

Modelos de justicia constitucional

MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO

Este documento puede utilizarse como documentación de referencia de esta asignatura para la solicitud de reconocimiento de créditos en otros estudios. Para su plena validez debe estar sellado por la Secretaría de Estudiantes UIMP.



DATOS GENERALES

Breve descripción

Examen de las distinciones consagradas en la comparación entre los dos modelos clásicos de justicia constitucional, el americano de la *judicial review* y el europeo de origen kelseniano, así como de los elementos de convergencia.

La justicia constitucional, en tanto que garantía del Estado constitucional de Derecho, presenta características propias en los distintos sistemas jurídicos. En Europa continental, tal y como ha sido visto en asignaturas anteriores del Módulo, hunde sus raíces en el diseño kelseniano de Tribunal Constitucional Austriaco, configurado como un tipo de *jurisdicción concentrada* en un único tribunal, separado de la justicia ordinaria, y que realiza un control de la ley *en abstracto*.

En línea de principio, se trata de un juicio de mera compatibilidad "lógica" entre el enunciado de la Constitución y el enunciado o texto de la norma sometida a examen. Además el Tribunal Constitucional se configura como legislador *negativo*: puede invalidar leyes contrarias a la Constitución, pero no puede invadir el espacio del legislador "recreando" o exigiendo la mejor versión de la ley a la luz de su interpretación constitucional. Representa, pues, un modelo muy distinto al de Judicial Review norteamericano, de carácter *difuso*, integrado en la jurisdicción ordinaria, y que realiza el juicio de constitucionalidad *en concreto*. La justicia constitucional en los países europeos ha experimentado, no obstante, una evolución, en cierto modo aproximándose al sistema norteamericano.

En esta asignatura se llevará a cabo un estudio pormenorizado del modelo español de Justicia Constitucional: tras recordar brevemente su génesis, se analizará su significado, que en gran medida determina su organización, funcionamiento y competencias. Al hilo del estudio de los aspectos organizativos y competenciales del TC, se prestará atención a asuntos tales como las eventuales fricciones entre el Tribunal Constitucional y el Tribunal Supremo, así como a las relaciones entre el Tribunal Constitucional y la jurisdicción ordinaria. El estudio detenido del modelo de justicia-jurisdicción constitucional en España, permitirá concretar reflexiones anteriormente tratadas en este Módulo III (la supremacía constitucional, el inexorable déficit de legitimidad de la justicia constitucional o las peculiaridades de la interpretación constitucional).

Título asignatura

Modelos de justicia constitucional

Código asignatura

101008

Curso académico

2017-18

Planes donde se imparte

[MÁSTER UNIVERSITARIO EN DERECHO CONSTITUCIONAL](#)

Créditos ECTS

3

Carácter de la asignatura

OBLIGATORIA

Duración

Cuatrimestral

Idioma

Castellano

CONTENIDOS

Contenidos

Parte 1

1. La justicia constitucional en perspectiva histórica y sus modelos
2. La proyección de la justicia constitucional en España
 - 2.1.- Los precedentes
 - 2.2.- El Tribunal de Garantías Constitucionales de la IIª República
 - 2.3.- La Constitución de 1978
3. El Tribunal Constitucional en España
 - 3.1. Organización y funcionamiento
 - 3.2. Competencias
 - 3.2.1. El control de constitucionalidad de las normas con fuerza de ley
 - 3.2.2. El Tribunal Constitucional "arbitro"
 - 3.2.3.- El Tribunal Constitucional "amparador"
4. La jurisdicción constitucional entre TC, juez ordinario y juez internacional, y alguna otra cuestión.
 - 4.1. La eterna tensión con el legislador y el conflicto de legitimidades
 - 4.2. ¿Debe existir el control previo?
 - 4.3. La tensión jurisdicción constitucional y jurisdicción ordinaria
 - 4.4. Jurisdicción constitucional y jurisdicciones internacionales
 - 4.5. Jurisdicción constitucional y jurisdicción supranacional
 - 4.6. Jurisdicción constitucional y neoconstitucionalismo

Parte 2

1. El desenvolvimiento histórico de la Justicia Constitucional.
 - 1.1. Primeros pasos. La judicial review estadounidense.
 - 1.2. El control judicial de la ley en el continente europeo en curso del siglo XIX
2. La recepción de la Justicia Constitucional en la Europa en el periodo de entreguerras.
 - 2.1. La recepción por el Derecho Positivo
 - La Constitución de Weimar (1919). La Jurisdicción Constitucional como jurisdicción de conflictos
 - La Constitución austriaca (1920).
 - La Constitución de la II República Española (1931): El Tribunal de Garantías Constitucionales.
 - 2.2. El paralelo debate doctrinal: La polémica Kelsen-Schmitt.
3. La evolución de la Justicia constitucional en Europa en la segunda mitad del siglo XX: el fin de la bipolaridad
 - 3.1. El nuevo significado de la Justicia Constitucional en el constitucionalismo europeo de

la 2ª mitad de siglo XX. Rasgos esenciales.

3.2. Rasgos generales del modelo europeo de control de normas

- Cuándo se controla, esto es, control previo/control a posteriori
- Cómo se controla, esto es, control abstracto/control concreto
- Qué se controla, esto es, tipos de normas objeto de control
- Con qué efectos se controla, esto es, el complicado problema de los sedicentes efectos generales de las sentencias dictadas en procesos de constitucionalidad.

4. La Justicia constitucional en el constitucionalismo español e iberoamericano de finales de siglo XX; algunos rasgos específicos.

4.1. La justicia constitucional en la España actual.

- La justicia constitucional en el proceso constituyente; algunas explicaciones no explicitadas para la implantación de un Tribunal Constitucional.
- Algunas dificultades que se han presentado en la práctica en la justicia constitucional diseñada por la Constitución de 1978.

4.2. Rasgos específicos de un eventual modelo iberoamericano de Justicia Constitucional

RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y DE FORMACIÓN

Generales

G1.- Aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios o multidisciplinares relacionados con el estudio de los regímenes políticos.

G2.- Integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información limitada o incompleta que incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales o éticas vinculadas a la aplicación de los conocimientos jurídicos.

G3.- Integrar principios estructurales del sistema democrático a fin de participar en la construcción de una sociedad más igualitaria y defensora de los derechos fundamentales.

G5.- Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad composiciones escritas o argumentos motivados, redactar proyectos de trabajo o artículos científicos o formular hipótesis razonables.

G7.- Aprender a diseñar, planificar y organizar el propio trabajo, fomentando la iniciativa y el espíritu emprendedor.

Transversales

CT1 - Reunión, análisis crítico y presentación de información: Capacidad para buscar, filtrar y sintetizar información; Habilidad para la comunicación oral; Capacidad de lectura de fuentes primarias y secundarias y de resumir o transcribir y clasificar la información de modo adecuado; Capacidad de redacción y presentación de ensayos académicos e informes profesionales; Capacidad de expresión oral en inglés en un entorno académico.

CT3 - Habilidades de integración y de trabajo en equipos multidisciplinares. Trabajo en equipos de carácter multidisciplinar e internacional. Reconocimiento a la diversidad y a la multiculturalidad. Capacidad de resolución de problemas y adoptar decisiones creativas e innovadoras en nuevos entornos.

Específicas

CE4.- Demostrar la capacidad de extraer las consecuencias de la concepción racional-normativa de la Constitución sobre el sistema de fuentes y el control constitucional.

CE5.- Contextualizar el actual modelo español de control de constitucionalidad a partir de los rasgos que lo acercan y distinguen de otros sistemas de control de constitucionalidad.

CE6.- Saber identificar en las sentencias del Tribunal Constitucional los elementos que distinguen la interpretación constitucional de la interpretación de la legalidad ordinaria.

PLAN DE APRENDIZAJE

Actividades formativas

AF1.- Clases magistrales.

AF2.- Preparación de materiales (artículos, capítulos de libros, referencias bibliográficas, sentencias, etc.).

AF3.- Estudio de los contenidos teóricos de las asignaturas.

Metodologías docentes

MD1.- Introducción al objeto de estudio, estado de la cuestión y principales debates doctrinales.

MD2.- Análisis de las referencias teóricas y metodológicas.

MD3.- Comentario de las lecturas/materiales proporcionados por los profesores.

MD4.- Discusión en grupo.

Resultados de aprendizaje

Los alumnos que cursan este módulo deberán alcanzar las siguientes competencias generales, transversales y específicas:

Generales

MIII-G1. Capacidad de aplicar los conocimientos adquiridos sobre la consideración normativa de la Constitución a nuevos debates sobre el principio de legalidad y el control de constitucionalidad.

MIII-G2. Capacidad de integrar en el análisis de la ordenación de las fuentes del Derecho su relación con los mecanismos representativos y, por tanto, con el valor de la democracia.

MIII-G3. Comprender la importancia de los mecanismos de control de constitucionalidad en la protección de las minorías.

MIII-G5. Elaborar adecuadamente y con cierta originalidad composiciones escritas o argumentos motivados, de redactar proyectos de trabajo o artículos científicos o de formular hipótesis razonables en materia de elección y representación.

MIII-G7. Capacidad de planificar y distribuir adecuadamente los tiempos de estudio, trabajo en grupo y estudio de los materiales y referencias bibliográficas.

Transversales

CT1 - Reunión, análisis crítico y presentación de información: Capacidad para buscar, filtrar y sintetizar información; Habilidad para la comunicación oral; Capacidad de lectura de fuentes primarias y secundarias y de resumir o transcribir y clasificar la información de modo adecuado; Capacidad de redacción y presentación de ensayos académicos e informes profesionales; Capacidad de expresión oral en inglés en un entorno académico.

CT3 - Habilidades de integración y de trabajo en equipos multidisciplinares. Trabajo en equipos de carácter multidisciplinar e internacional. Reconocimiento a la diversidad y a la multiculturalidad. Capacidad de resolución de problemas y adoptar decisiones creativas e innovadoras en nuevos entornos.

Específicas

MIII-E1. Capacidad de identificar la ordenación del sistema de fuentes del Derecho a partir de su plasmación constitucional.

MIII-E2. Capacidad para identificar y poner adecuadamente en relación los principios de jerarquía, primacía y competencia.

MIII-E3. Capacidad para entender los principios que disciplinan las relaciones entre el ordenamiento jurídico nacional y el supranacional, así como las consecuencias de esta interacción.

MIII-E4. Capacidad para valorar críticamente las funciones de la justicia constitucional y sus límites.

MIII-E5. Saber identificar en las sentencias del Tribunal Constitucional los elementos que individualizan la interpretación de la Constitución como norma garante del pluralismo político, frente a la interpretación de la legalidad ordinaria.

MIII-E6. Conocimiento de los procesos y acontecimientos históricos ligados al nacimiento de los distintos modelos de justicia constitucional en Europa y América.

MIII-E7. Capacidad de entender y valorar críticamente los diferentes modelos de justicia constitucional a partir de su configuración institucional y su funcionamiento.

SISTEMA DE EVALUACIÓN

Descripción del sistema de evaluación

La evaluación se realizará por Módulo. Dicha evaluación consistirá en:

1. Un examen sobre la materia impartida en las asignaturas de carácter obligatorio. La nota que se obtenga en dicho examen supondrá el 60% de la calificación final de módulo. La prueba consistirá en un test que supone el 20% de la nota final, una pregunta de desarrollo de las asignaturas obligatorias que supone el 20% de la nota final, y una pregunta de desarrollo de la asignatura optativa sobre la que no haya realizado el trabajo que supone el 20% de la nota final. Cada una de estas tres partes deberá ser aprobada, como mínimo, con un 5.
2. Un trabajo a elegir entre las propuestas de los profesores de las asignaturas optativas que supondrá el 30% de la nota final del módulo.
3. La participación y trabajo de clase constituyen el 10% de la nota final, que se evaluará de 0 a 1.

La calificación final del módulo es la suma de las cuatro partes, cada una de las cuales deberá, necesariamente, aprobarse por separado.

Calificaciones

Las calificaciones iniciales serán expuestas en el tablón de anuncios del CEPC. Los resultados obtenidos por el alumno se calificarán conforme al siguiente baremo:

NO PRESENTADO (NP)

SUSPENSO (S) 0-4,9

APROBADO (A) 5-6,9

NOTABLE (N) 7-8,9

SOBRESALIENTE (SB) 9-10

La mención MATRÍCULA DE HONOR podrá ser otorgada a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9. Su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados en una asignatura en el correspondiente año académico, salvo que el número de alumnos matriculados sea inferior a 20, en cuyo caso se podrá conceder una sola Matrícula de Honor.

Calendario de exámenes

Los exámenes de las asignaturas correspondientes al Módulo III tendrán lugar en las siguientes fechas:

- Examen 1ª convocatoria: 9 de febrero de 2017. Presentación del trabajo: 13 de febrero de 2017
- Examen 2ª convocatoria: 6 de septiembre de 2017

PROFESORADO

Profesor responsable

Coello de Portugal Martínez del Peral, José María

Doctor en Derecho

Profesor Contratado Doctor

Vicedecano de Relaciones Internacionales e Institucionales

Universidad Complutense de Madrid

Profesorado

Aguiar de Luque, Luis

Catedrático de Derecho Constitucional

Universidad Carlos III de Madrid

Pérez Tremps, Pablo

Catedrático de Derecho Constitucional

Universidad Carlos III de Madrid

Ex Magistrado del Tribunal Constitucional

HORARIO

Horario

- Ver aquí [Calendario académico 2016/2017](#)

BIBLIOGRAFÍA Y ENLACES RELACIONADOS

Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

Primera parte:

Pérez Tremps, P., *Escritos sobre justicia constitucional*, Porrúa, México 2005 (Trabajos sobre las cuestiones históricas y de debate general de los sistemas de justicia constitucional, con finalidad meramente introductoria)

Pérez Tremps, P., *Sistema de justicia constitucional*, Civitas, Pamplona 2010 (Se trata de un planteamiento general del sistema de justicia constitucional en España)

Segunda parte:

Ahumada, M., *La jurisdicción constitucional en Europa*, Thomson-Civitas, Madrid, 2005.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Primera parte:

Ahumada, M. A., *La jurisdicción constitucional en Europa*, Thomson-Civitas, Madrid 2005 (literatura actual).

Corwin, E. S., "The doctrine of the judicial review", Princeton University Press, Princeton, 1914 (Visión histórica del nacimiento del modelo norteamericano).

Fernández Segado, F., "La búsqueda de una nueva tipología explicativa de los sistemas de justicia constitucional", *Revista general de derecho público comparado*, 12 (2013).

Kelsen, H., *La garantía jurisdiccional de la Constitución (la justicia constitucional)*, Unam. Instituto de Investigaciones Jurídicas, Mexico D.F., 2001 (Para una visión histórica del modelo europeo).

Pérez Tremps, P., "Juez y Constitución: un problema histórico", en *Escritos sobre justicia constitucional*, Porrúa, México, 2005, pp. 1-44.

Schmitt, C. y Kelsen, *La polémica Schmitt/Kelsen sobre la justicia constitucional : el defensor de la Constitución versus ¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?*, Est. preliminar de Giorgio Lombardi; traducción de manuel Sánchez Sarto y Roberto J. Brie, Tecnos, Madrid, 2009. (Este debate clásico es de especial interés)

Segunda parte:**Tema 1**

F. Fernández Segado. "Los orígenes de la Judicial Review". En *La evolución de la Justicia Constitucional*. Dykinson S. L. Madrid, 2013, pp. 37-336.

Alexander Hamilton. *El Federalista*. núm. 78.
(http://www.antorcha.net/biblioteca_virtual/derecho/federalista/78.html).

Texto de la "Sentencia Marbury versus Madison de 23 de febrero de 1803" en J. Varela Suanzes. *Textos básicos de Historia Constitucional comparada*. Ed. CEPC. Madrid. 1998, pp. 69-95.

R.Gargarella. *La justicia frente al gobierno*. Ariel. Barcelona. 1996.

M. Llorente Sariñena. *Las infracciones a la Constitución de 1812*. C.E.C. Madrid. 1988.

Tema 2

Sin duda el estudio monográfico más exhaustivo sobre el modelo austriaco-kelseniano de Justicia Constitucional que se desarrolla en el constitucionalismo de entreguerras es el libro de

P. Cruz Villalón. *La formación del sistema europeo de control de constitucionalidad (1918-1939)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid. 1987

Particularmente útil para el conocimiento del modelo implantado en España por la Constitución de la II República es el libro de

M. Bassols Coma. *La jurisprudencia del Tribunal de Garantías Constitucionales de la II República Española*. C.E.C. Madrid. 1981.

Y por supuesto para el estudio del encaje teórico del sistema concentrado de control de constitucionalidad en el constitucionalismo de entreguerras, sigue siendo inexcusable la lectura de los clásicos:

Ch. Eisenmann. *La Justice constitutionnelle d'Autriche*. Economica. Paris. 1988.

H. Kelsen. "La garantie juridictionnelle de la Constitution (La Justice Constitutionnelle)". *Revue de Droit Public*. 1928 (págs. 197/257).

H. Kelsen. *¿Quién debe ser el defensor de la Constitución?* Tecnos. Madrid. 1995.

C. Schmitt. *La defensa de la Constitución*. Tecnos. Madrid. 1983.

Tema 3

Como no puede ser de otro modo la bibliografía sobre la Justicia Constitucional en el constitucionalismo europeo de la segunda mitad del siglo XX es abundantísima.

Con carácter estrictamente descriptivo tanto la literatura francesa, como la italiana ofrecen algunas publicaciones especialmente útiles. Así,

L. Favoreu. *Los tribunales constitucionales*. Ariel Barcelona. 1994.

J. Luther, R. Romboli y R. Tarchi (a cura di). *Esperienze di Giustizia Costituzionale*. G. Giappichelli Editore. Torino. 2000 (2 volms,).

D. Rosseau. *La justice constitutionnelle en Europe*. Montchrestien. Paris. 1992.

Con pretensiones más analíticas y conceptuales del modelo, así como para el examen de algunos problemas puntuales y específicos de este modelo puede consultarse:

E. Aja, (ed), *Las tensiones entre el Tribunal Constitucional y el Legislador en la Europa actual*. Ariel. Barcelona. 1998.

J. M. Cardoso da Costa. "La Justice Constitutionnelle dans le cadre des pouvoirs de l'Etat (Rapport general)". *Annuaire International de Justice Constitutionnelle*. Vol. III. 1987.

V. Ferreres Comella. *Justicia constitucional y democracia*. CEPC. Madrid. 1997

F. Fernandez Segado. "La búsqueda de una nueva tipología explicativa de los sistemas de justicia constitucional". En *La evolución de la Justicia Constitucional*. Dykinson S. L. Madrid, 2013. (págs. 925/1014).

E. García de Enterría. *La Constitución como norma y el Tribunal Constitucional*. Edt. Civitas Madrid. 2006

F. Rubio Llorente. "Seis tesis sobre la jurisdicción constitucional en Europa". En *La forma del poder (Estudios sobre la Constitución)*. CEC. Madrid. Edcn. 2012. pags. 1423/1440.

F. Rubio Llorente. "Divide et obtempera? Una reflexión desde España sobre el modelo europeo de convergencia de jurisdicciones en la protección de los derechos" En *La forma del poder (Estudios sobre la Constitución)*. CEC. Madrid. Edcn. 2012. pags. 1325/1350.

Tema 4

Para una toma de contacto con la implantación del sistema español de justicia constitucional en 1978 y sus dificultades prácticas pueden ser útiles

P. Cruz Villalón. "El estado del Tribunal Constitucional". *Claves de la Razón Práctica*. Núm 191. Abril. 2009.

P. Pérez Tremps. *Sistema de justicia constitucional*, Civitas, Pamplona 2010. (Capt. VIII. "Una breve valoración de la Justicia Constitucional en España")

Sobre la Justicia Constitucional en Iberoamérica es esencial con carácter general el *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional* que desde el año 1997 publica el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales y que hoy se facilita en abierto en Internet.

Otras monografías a consultar pueden ser:

A. Canova González. *El modelo iberoamericano de Justicia Constitucional. Características y originalidad*. Edcns. Paredes. Caracas. 2012.

F. Fernández Segado. "Los inicios del control de constitucionalidad en Iberoamérica: del control político al control jurisdiccional". *Revista Española de Derecho Constitucional*. núm. 49. 1997

F. Fernández Segado y D. García Belaunde (coord.), *La jurisdicción constitucional en América Latina*, en Iberoamérica. Dykinson, Madrid. 1997,

E. Ferrer Mac-Gregor (coord.). *Crónica de tribunales constitucionales en Iberoamérica*. Marcial Pons, Ediciones de Argentina. Buenos Aires. 2009

N. Lösing, N., *La jurisdiccionalidad constitucional en Latinoamérica*. Dykinson. 2002.